

Expediente: **644/23-A6**

Carátula: **ARREYES FRANCISCO OSCAR C/ MARRO S.A.S. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20369983513 - *ARREYES, FRANCISCO OSCAR-ACTOR*

90000000000 - *MARRO S.A.S., -DEMANDADO*

90000000000 - *BUABSE, PABLO MARCELO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 644/23-A6



H103084931609

JUICIO: ARREYES FRANCISCO OSCAR c/ MARRO S.A.S. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. 644/23-A6

San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2024

A la Prueba Confesional: acéptase la prueba ofrecida.

A los fines de la producción de la presente prueba:1) **FÍJASE** el día **26/04/2024 a hs. 11:00** para que se lleve a cabo la audiencia confesional en forma mixta (remota y presencial). En su mérito considero pertinente disponer que el absolvente comparezca presencialmente por ante este Juzgado del Trabajo de la VIII° Nominación, y que los letrados apoderados participen de la audiencia en forma remota, mediante videoconferencia a realizarse a través de la plataforma denominada "ZOOM". La videoconferencia se iniciará el día fijado, con quince minutos de antelación a la realización de la audiencia, remitiendo la Actuarial -a los números de contactos denunciados por las partes en los autos- los códigos de enlace y acceso que deberán ingresar los letrados en la plataforma mencionada para acceder a la videoconferencia.

2) A tales efectos, notifíquese en el domicilio real a la demandada **MARRO S.A.S**, con una anticipación mínima de **DOS DÍAS**, para que por intermedio de representante legal con poder suficiente, absuelva posiciones a tenor del pliego que digitalmente se adjuntó en su oportunidad, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 360 del CPCyC , de aplicación supletoria en el fuero, en caso de incomparendo injustificado o de no acreditar las facultades suficientes en el acto de la audiencia. Hágase saber que deberá comparecer a dicha audiencia por ante este Juzgado del Trabajo de la VIII° Nominación, con sede en calle Crisostomo Alvarez N° 535, 3er piso de San Miguel de Tucumán, provisto de su DNI. **A tales efectos, acompañe la interesada la movilidad necesaria.**

3) Autorízase al funcionario de turno a recepcionar la prueba confesional conforme lo prescripto por el art. 86 del CPL.MJAE 644/23-A6

Actuación firmada en fecha 08/03/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.